

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR RELATIVOS AL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA MATRIZ DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. A LA DENOMINACION ACTUAL DE ARCA ECUADOR, S.A., AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS ISLAS VIRGENES BRITANICAS (TORTOLA) A ESPAÑA (BARCELONA) Y LA REFORMA DE ESTATUTOS.

Se comunica al público que la compañía extranjera ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., cambió su denominación por la de ARCA ECUADOR S.A., su domicilio de las Islas Virgenes Británicas (Tórtola) a España (Barcelona) y reformó sus estatutos, resuelto en el exterior, en los términos que constan en la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de diciembre del 2010. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.0388 de 27 de enero del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de febrero del 2011.

Distrito Metropolitano de Quito, 9 de febrero del 2011

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

11-02-2011 LA HORA

VERBAL SUMARIO
-DIVORCIO-
ACTOR: YARANDU RADHATHE
ZAMORA TORRES
DEMANDADO: KARINA
PATRICIA CHERREZ LUNA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CAUSA No. 1422-2010-RCO
CUANTIA: INDETERMINADA
"JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. Quito,
martes 30 de noviembre del
2010, las 17H29.- VISTOS:

VERBAL SUMARIO
PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/77445/1

R. DEL E.
JUZGADO TRIGESIMO DE
LO CIVIL Y MERCANTIL DE
DURAN
EXTRACTO DE CITACION
A: LUIS MIGUEL GUEVARA
PANTOJA
SE LE HACE SABER: Que en este

Quito, 9 de febrero del 2011

COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL
"LOS GUAYABOS"

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios de la COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "LOS GUAYABOS", a la Asamblea General Extraordinaria de socios que se llevará a cabo el día sábado 19 de febrero del 2011, a las 9H00 en el auditorio del COLEGIO MARIA ANGELICA IDROBO, ubicado en la Avenida 6 de diciembre 17-64 y Calama de la ciudad de Quito, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de quórum
2. Informe de la presidencia y aprobación
3. Autorización de venta del terreno
4. Conocimiento de posibles ofertas en el caso de haberlas

NOTA.- De no haber quórum legal a la hora indicada, los socios quedan convocados para una hora después de la primera citación y la Asamblea General Extraordinaria se efectuará en segunda convocatoria, con los socios asistentes a la misma; y, las resoluciones que allí se tomen serán de carácter obligatorio para todos los socios.

Atentamente,

MAGDALENA MONCAYO
PRESIDENTA

A.A.26405

VERBAL SUMARIO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA-
CITACION JUDICIAL
A: LA SRA. AUREA DALILA
DELGADO OCHOA DE LA
DEMANDA DE DIVORCIO
PROPUESTA EN SU CONTRA
POR EL SR. MANUEL CRUZ
PILCO CHUNGATA.

ACTOR: SR. MANUEL CRUZ
PILCO CHUNGATA.
DEMANDADA: SRA. AUREA
DALILA DELGADO OCHOA
JUICIO: DIVORCIO No. 0856-
2010-ED.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 20 de
Septiembre del 2010.

PROVIDENCIA:
"JUZGADO VIGESIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA-
Quito, 20 de septiembre del
2010: las 15H36. VISTOS: En
virtud de la Acción de Personal
No. 2013-DP-DPP de fecha 15
de Septiembre del 2010, avoco
conocimiento de la presente
causa en mi calidad de Juez tem-
poral de esta Judicatura.- En lo
principal, cumplido que ha sido
el requerimiento solicitado en
providencia inicial, la demanda
que antecede se la califica de
clara, precisa, completa y que
reúne los demás requisitos de
ley; por lo tanto, se la acepta a
trámite en la vía del juicio ver-
bal sumario.- En consecuencia,
atento al juramento rendido por
la parte actora y de conformidad
a lo dispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil,
cítase a la señora AUREA DALILA
DELGADO OCHOA, mediante
tres publicaciones que se harán,
cada una de ellas en fecha dis-
tinta, en un periódico de amplia
circulación de las ciudades de
Cuenca y Quito, provincias de
Azuay y Pichincha, respectiva-
mente, y tal como lo dispone
el Art. 119 del Código Civil, es
decir, se las hará mediando
término de ocho días, por lo
menos, entre la una y la otra; e
igualmente, notifíquese por una
solá vez a la menor adulta DIANA
ELIZABETH PILCO DELGADO
para que insinúe Curador por
sus propios y personales dere-
chos.- Tómese nota de la cuan-
tia y domicilio judicial señalados
por el señor MANUEL CRUZ

del matrimonio que acun-
pañó justifico que me encon-
tro casada con WELLINGTON
JOHN RONQUILLO MONTES,
matrimonio celebrado en el
cantón Babahoyo, provincia de
los Ríos, el 9 de julio de 2001.
Procuramos un hijo de nombres
BRAYAN JOHAN RONQUILLO
ARGUELLO, de 8 años de edad.
No hemos adquirido bienes de
ninguna naturaleza. Es el caso
señor Juez que desde el día 01 de
junio del 2003, mi esposo, libre y
voluntariamente, me abandonó,
desde entonces no ha existido
ningún tipo de relación entre
nosotros, haciendo cada uno su
vida por su lado. Con tales ante-
cedentes y amparada en la causa
11 del Art. 110 del Código Civil,
concurro ante usted y deman-
do en Juicio Verbal Sumario de
Divorcio al señor WELLINGTON
JOHN RONQUILLO MONTES.
Para que luego de la sustancia-
ción de la causa su autoridad
declare el disuelto el vínculo
matrimonial que me une con mi
conyugue, y se disponga se in-
scriba la sentencia en el Registro
Civil del cantón Babahoyo. La
cuantía es indeterminada y el
trámite verbal sumario. Como
mi hijo es menor de edad deberá
estar representado por un cur-
ador Ad-Litem, para cuyo cargo
insinúo a la señora EULALIA
OLIMPIA ARGUELLO MORA, tía
materna del menor. Al deman-
dado señor WELLINGTON JOHN
RONQUILLO MONTES, por des-
conocer su residencia se lo citará
mediante publicación en la
prensa de conformidad a lo esta-
blecido en el Art. 82 del Código
de Procedimiento Civil, para
lo cual declaro bajo juramento
que es imposible determinar
la individualidad o residencia.
Me patrocinó el doctor Bayron
L. Zúñiga.
PROVIDENCIA.- JUZGADO
DE LO CIVIL DE ORELLANA,
La Joya de los Sachas, a jue-
ves 03 de febrero del 2011 las
11H25.- VISTOS.- Avoco cono-
cimiento de la presente causa
en calidad de Juez Titular.- En
lo principal, la demanda de
DIVORCIO CONTENCIOSO pre-
sentada por la señora DOLORES
CLEOTILDE ARGUELLO MORA
es clara, completa y reúne los
demás requisitos exigidos por

JUZGADO VIGESIMO CUARTO
DE LO CIVIL DEL AZUAY GUALACEO
CITACION JUDICIAL
A: ALBA GERMANIA VASQUEZ
GUERRA: Le hago saber que en
el Juzgado Temporal de lo Civil
del Azuay con sede en Gualaceo,
a cargo del Dr. Cesar Quizipe,
Juez Temporal, correspondió la
demanda y providencia recaída,
que en extracto, dicen:
Naturaleza: VERBAL SUMARIO
Materia: DIVORCIO
Actor: HUGO EDUARDO
JIMENEZ ULLOA
Demandada: ALBA GERMANIA
VASQUEZ GUERRA
Cuantía: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
Gualaceo a 06 de enero de 2011.-
Las 08H15
Vistos: Adjúntese el escrito y
la documentación al proceso.-
Cumplido lo requerido, por clara,
completa y reunir con los requisi-
tos de ley, se acepta a trámite la
demanda verbal sumaria sobre
divorcio por causales propuesto
por PASTOR MIGUEL BANEAS
BANEAS, en calidad de
Apoderado de HUGO EDUARDO
JIMENEZ ULLOA, conforme lo
justifica con la documentación
adjunta en contra de ALBA
GERMANIA VASQUEZ GUERRA,
debiendo tramitarse conforme lo
prescribe el Art. 118 y siguientes
del Código Civil.- Conforme el
juramento rendido por el actor se
le citará a la demanda por medio
de la prensa, para que haga valer
sus derechos y en uno de los días
de mayor circulación de la
ciudad de Cuenca y de la ciudad
de Quito lugar del matrimonio,
según lo establecido en el Art.
82 del Código de P. Civil para lo
que se emitirá los extractos res-
pectivos. En cuenta la mayoría
de edad de los hijos procreados
dentro de matrimonio conforme
lo justifica con las partidas
de nacimiento adjuntas.- Por
fijada la cuantía, en cuenta la
casilla judicial señalada y la
autorización conferida a su
defensor.- Actúe el Dr. Neil Aray
como Secretario Ad-Hoc, quien
presente acepta el cargo y firma
para constancia.- Notifíquese.-
JDr. Cesar Quizipe, Juez Civil
Temporal de Gualaceo.
A la parte citada se le advier-
te señalar casilla judicial de un